



## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **15 de Junio de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEL SUMINISTRO DE GAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar por lotes el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, así como el SUMINISTRO DE GAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. En la propuesta consta lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Inicio para la contratación del Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, así como el suministro de gas para el ayuntamiento de Mérida, emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, el 13 de Noviembre de 2017, apoyada en la memoria justificativa por la cual se hace necesaria la licitación para prestar los servicios que le son propios al Ayuntamiento de Mérida.

Visto que el presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 3.333.033,40 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 699.937,04 €, lo que supone un total de 4.032.970,44 € y que el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro años incluidas posibles prórrogas

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 3.333.033,40 euros (IVA excluido).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, con la siguiente senda financiera:

	B.I.	I.V.A.	TOTAL
LOTE 1.- Suministro de energía eléctrica de alta tensión.	57.339,66	12.041,33	69.380,99
LOTE 2.- Suministro de energía de baja tensión.	683.084,28	143.447,70	826.531,98
LOTE 3.- Suministro de gas natural.	92.834,41	19.495,23	112.329,64
Presupuesto Anual Máximo de Licitación	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61

	B.I.	I.V.A.	TOTAL
2018	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61
2019	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61



2020	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61
2021	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61

Por Resolución de esta Delegación, de fecha 14 de noviembre de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, regulación armonizada.

Por Resolución de 19 de enero de 2018 se aprueba el expediente y pliegos publicándose la licitación en el DOUE y BOE y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaría General del Pleno que son tres las empresas que presentan ofertas:

- GESTERNOVA
- ENDESA ENERGÍA SAU.
- MULTIENERGÍA VERDE

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de 14 de mayo de 2018, acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación por Lotes a las siguientes empresas y por los importes relacionados:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	
LOTES	OFERTA MAS VENTAJOSA / IMPORTES
LOTE 1 - ENERGÍA ELÉCTRICA M/AT	ENDESA ENERGÍA S.A.U.....355.507 €
LOTE 2 - ENERGÍA ELÉCTRICA BT	GESTERNOVA S.A.....4.157.455 €
LOTE 3 - GAS NATURAL	MULTIENERGIA VERDE S.L.....68.375 €

Ello en base a la siguiente valoración:

OFERTAS	IMPORTE OFERTADO POR LOTE		
	LOTE-1	LOTE-2	LOTE-3
ENDESA ENERGÍA SAU	355.507 €	4.157.612 €	72.207 €
GESTERNOVA SA	356.272 €	4.157.455 €	NO PRESENTA
MULTIENERGIA VERDE SL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	68.375 €

### CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior se constata como oferta más favorable la presentada por la empresa cuyo importe ofertado se resalta en el cuadro siguiente:

OFERTAS	IMPORTE OFERTADO POR LOTE		
	LOTE-1	LOTE-2	LOTE-3
ENDESA ENERGÍA SAU	355.507 €	4.157.612 €	72.207 €
GESTERNOVA SA	356.272 €	4.157.455 €	



MULTIENERGIA VERDE SL			68.375 €
DIFERENCIAS.....	-765 €	157 €	3.832 €

Visto el correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2.018 remitido por el adjudicatario propuesto para el LOTE 2 (ENERGÍA ELECTRICA BT), en contestación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación, comunicando que GESTERNOVA no mantiene su oferta, se reúne nuevamente la Mesa en sesión de 24 de mayo, y acuerda admitir la renuncia de GESTERNOVA y proponer la adjudicación del LOTE 2 (ENERGÍA ELÉCTRICA BT) a la mercantil que ha hecho la segunda mejor oferta, es decir a ENDESA ENERGÍA SAU, por importe de 4.157.612 €.

La Mesa, en sesión de fecha 4 de junio de 2018, tras las divergencias encontradas entre la aplicación de la fórmula establecida y el precio de adjudicación, y apoyada en el informe aclaratorio del importe de adjudicación real del contrato, emitido por el técnico Javier Montero Larízgoitia, se constata que en los importes de adjudicación existe una discrepancia con la totalidad de los KW por tarifas que no correspondería con el importe máximo de licitación.

Por ello y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas en ningún caso ponen precios superiores a los licitados y tomando porcentualmente los valores de potencia por un lado y consumo por otro resultaría lo siguiente:

**LOTE 1 ENERGÍA ELÉCTRICA MT**

- Mejor oferta: ENDESA ENERGÍA SAU
- Importe de adjudicación 57.002,34 € anuales (iva no incluido)
- Total 2 periodos 114.004,68 €

**LOTE 2 ENERGÍA ELÉCTRICA BT**

- Mejor oferta: ENDESA ENERGÍA SAU
- Importe de adjudicación 683.014,72 € anuales (iva no incluido)
- Total 2 periodos 1.366.029,44 €

**LOTE 3 GAS NATURAL**

- Mejor oferta: MULTIENERGIA
- Importe de adjudicación 68.375 € anuales (iva no incluido)
- Total 2 periodos 136.750,00 €

Previo requerimiento al efecto, los adjudicatarios han constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOE.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar por Lotes el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE GAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a las siguientes empresas y por los importes relacionados:

ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077 y domicilio en c/ Ribera del Loira 60 CP 28042 MADRID, el LOTE 1 ENERGÍA ELÉCTRICA MT

- *Importe de adjudicación: 57.002,34 € anuales (iva no incluido)*
- *Total 2 anualidades: 114.004,68 €*

ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077 y domicilio en c/ Ribera del Loira 60 CP 28042 MADRID, el LOTE 2 ENERGÍA ELÉCTRICA BT

- *Importe de adjudicación: 683.014,72 € anuales (iva no incluido)*
- *Total 2 anualidades: 1.366.029,44 €*

MULTIENERGÍA VERDE S.L. con CIF B-99406944 y domicilio en c/ Francisco Vitoria, 9 Entreplanta Dcha CP 50008 Zaragoza, el LOTE 3 GAS NATURAL.

- *Importe de adjudicación: 68.375 € anuales (iva no incluido)*
- *Total 2 anualidades: 136.750,00 €*

**Segundo.-** Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato al técnico de Intervención Municipal, D, Javier Montero Larízgoitia, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y demás licitadores, a la Delegación proponente y de Hacienda, así como al responsable del contrato, a los departamentos municipales de Contrataciones y Rentas, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la formalización del contrato y a publicar dicha formalización en los boletines y diarios procedentes, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.


Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso



contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de junio de 2018  
**LA CONCEJALA SECRETARIA**

  
**Fdo. María Catalina Alarcón Frutos**  
SECRETARIA

